



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veinticinco (25) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

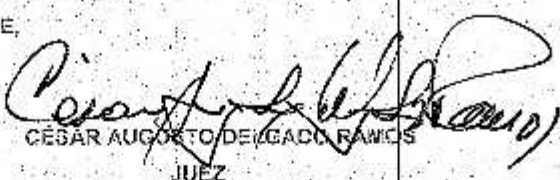
Radicación: No. 2014-00405
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: FABIOLA PACHECO NAVARRO y OTROS
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Teniendo en cuenta que el Juzgado Séptimo Administrativo-Oral de este Circuito Judicial en auto que antecede se abstuvo de estudiar la acumulación de procesos planteada por este Desocho, es procedente continuar el trámite procesal.

Por consiguiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se convoca a las partes y al Ministerio Público a continuación de audiencia inicial para el miércoles veintiocho (28) de septiembre de 2016 a las tres de la tarde (3.00 p.m.).

Prevengase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir o impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibídem, igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS

JUEZ